

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

MUSICA

431. *Elección de cantos escolares.—Fin y carácter del canto religioso, patriótico, instructivo, gimnástico, etc.—El canto popular en la Escuela.—Selección de cantos populares para llevarlos a la Escuela.*

El repertorio musical que los niños pueden aprender en la Escuela requiere una previa elección de cantos efectuada por el Maestro, teniendo en cuenta las condiciones de sus alumnos: la edad, el desarrollo intelectual y la cultura artística de los pequeñuelos.

Al tratar anteriormente de la división de esta enseñanza en tres grados, señalábamos las condiciones que habían de tener los cantos interpretados en cada uno de aquéllos: por la facilidad y brevedad de las melodías; por la distancia máxima entre las notas más graves y más agudas; por las combinaciones tonales y rítmicas, y por la división de los coros en dos o más voces.

Estas condiciones refiérense solamente a la parte musical de las canciones en relación con las aptitudes físicas y artísticas de los niños; pero en la elección de los cantos existe otro elemento de gran importancia: *la letra*, que merece una especial atención por parte del Maestro.

Las «letras» de los cantos escolares son breves composiciones poéticas, que, como dedicadas a los niños, han de ser escritas en lenguaje sencillo, fácilmente asimilable a la memoria de los pequeños cantantes, y sobre pensamientos que aviven o recuerden las más grandes ideas del pequeño mundo de los niños, para

llegar a sentir la sublimidad de Dios, el amor a la patria, la grandiosidad de la naturaleza, los afectos familiares y los de confraternidad humana.

Compréndense las dificultades que al poeta y al músico se les presentan al escribir los cantos escolares, pues uno y otro han de refrenar su fantasía, cortando muchas veces el manantial de su inspiración para adaptar el verso y la melodía a las condiciones que los ejecutantes imponen. Y aun tratándose de canciones de géneros menos elevados, como las simplemente instructivas, y las preparadas para juegos y pasos gimnásticos, no dejan de ofrecer para la música y la letra las mismas dificultades en órdenes más inferiores.

De lo dicho pueden deducirse los cuidados que ha de poner el Maestro en la elección de los cantos de su Escuela, para que respondan al fin y carácter de cada uno de los géneros: elevado, tranquilo y solemne en el canto religioso, destinado a acrecentar en el niño el amor a Dios; alegre, movido y matemáticamente rítmico, en los juegos y pasos gimnásticos, para desarrollar los tiernos músculos sin grandes esfuerzos; majestuoso siempre el canto destinado a ensalzar a la patria en cualquiera de sus manifestaciones (los sucesos importantes de la historia, los grandes genios nacionales, etc.), huyendo, desde luego, de sembrar en el corazón del niño el odio hacia otros pueblos; alegres, cuando se quieren imitar las sensaciones que nos produce la contemplación del campo, de un arroyo, de los pajaritos del bosque...

Es hoy tema de actualidad en España

(y práctica que tal vez no convenza a muchos padres) la ejecución en la Escuela por los niños de los cantos populares.

Las diversas regiones españolas de orígenes, climas, costumbres y paisajes distintos ofrecen una riqueza inmensa de cantos populares casi desconocida aún para los mismos nacionales. El pueblo musicalizó las poesías que él compuso para cada uno de los principales acontecimientos y trabajos de su vida: canciones de cuna, de amores, aradas; cantos de calvarios, de vendimias, de siega, rondas; cantos de bodas, bailables coreados, etc., todos tan bellos, sencillos y espontáneos, que merecen sólo por esto, sin detenernos en consideraciones más importantes, su conservación y su propagación, pasando de la propia región a otras.

El Maestro debe llevar a la Escuela los cantos populares después de seleccionados cuidadosamente, eliminando los de melodía difícil para la voz de los

niños, y los de letra impropia de los mismos, ya por el asunto, ya por cualquier frase o palabra, pues no en todos los cantos del pueblo se encuentra la misma alid más pura.

Corregida o modificada la letra en muchas canciones, para evitar que los niños repitan palabras mal dichas o frases poco correctas, el canto popular debe interpretarse en la Escuela «nacional» como algo propiamente nuestro, de tradición netamente española, infundiendo en los pequeños escolares el amor a las diversas regiones hermanas.

¡Cuántas consideraciones del más elevado orden puede deducir un Maestro en cuya Escuela canten los niños las dulces melodías del norte, alternándolas con las de origen oriental, propias de Andalucía; la sardana de Cataluña y el canto del labriego de Castilla; la valiente jota de Aragón o de Navarra o las alegres canciones levantinas...!

C.

EJERCICIOS DE ALGEBRA

(Para las definiciones y parte teórica, véase el *Algebra*, por Ascarza.)

Tema 277. *Reducir los términos semejantes*, y hallar el valor numérico del polinomio.

$$7a^3 + 5a^2b - 6a^3 - 3a^2b + 6b^3 + a^2b - 5b^3 + 3ab^2$$

para los valores $a = 7$ y $b = 3$.

Hay en este polinomio tres grupos de términos semejantes:

$$\begin{aligned} &+ 7a^3 - 6a^3 \\ &+ 5a^2b - 3a^2b + a^2b \\ &+ 6b^3 - 5b^3. \end{aligned}$$

Sea cualquiera el valor de a^3 ; en el término $7a^3$ entra esa cantidad siete veces, y en el término $6a^3$ entra seis veces; pero este término se resta; luego de las siete veces hay que quitar seis, y queda a^3 , o sea

$$7a^3 - 6a^3 = (7 - 6)a^3 = 1a^3 = a^3,$$

pues el coeficiente 1 no se escribe.

Por la misma razón, en el siguiente grupo:

$$5a^2b - 3a^2b + a^2b$$

la cantidad literal (a^2b) hay que tomarla primeramente cinco veces; luego restarla tres veces, con lo cual quedan dos, y, finalmente, añadirla una, con lo que resulta tres veces, o sea

$$\begin{aligned} 5a^2b - 3a^2b + a^2b &= \\ &= (5 - 3 + 1)a^2b = 3a^2b. \end{aligned}$$

Igualmente, el tercer grupo de términos representa, primero, seis veces b^3 , y luego hay que quitar cinco veces la misma cantidad, o sea queda una vez; es decir,

$$6b^3 - 5b^3 = (6 - 5)b^3 = b^3,$$

pues ya se sabe que el coeficiente b se suprime, y va implícito. El término $3ab^2$ no tiene semejante, y queda como está. Tendremos, pues, que el polinomio

$$7a^3 + 5a^2b - 6a^3 - 3a^2b + 6b^3 + a^2b - 5b^3 + 3ab^2,$$

después de reducir todos sus términos semejantes, se convierte en

$$a^3 + 3a^2b + 3ab^2 + b^3.$$

Para calcular el valor numérico, pondremos, en lugar de a , su valor 7, dado para este caso, y en sustitución de b , su valor 3, y tendremos

$$7^3 + 3 \times 7^2 \times 3 + 3 \times 7 \times 3^2 + 3^3 = 343 + 441 + 189 + 27 = 1.000.$$

Notas: 1.^a Si se examina el polinomio que resulta después de la reducción, se advertirá que es precisamente el cubo de la suma de las dos cantidades, a y b , y para los valores particulares 7 y 3, el cubo de la suma $7 + 3 = 10$. La composición del cubo de la suma de dos números se estudia en Aritmética.

2.^a Calcular detalladamente el valor numérico para los siguientes pares de valores:

$$a = 6 \text{ y } b = 4; \quad a = 5 \text{ y } b = 5; \quad a = 8 \text{ y } b = 2; \quad a = 9 \text{ y } b = 1;$$

siempre debe resultar 1.000.

3.^a Hacer cálculos de valor numérico del mismo polinomio para los valores

$$\begin{array}{ll} a = 14, b = 12, \text{ resultará} & 17.576 \\ a = 25, b = 11, & \text{»} \quad 46.656 \\ a = 43, b = 25, & \text{»} \quad 314.432 \end{array}$$

Damos los resultados para que sirvan de comprobación a los que obtengan los lectores.

4.^a Es conveniente repetir muchas veces estos u otros ejercicios semejantes, pues ello produce un adiestramiento necesario y fecundo en el manejo de cantidades, en el dominio de las operaciones y en la adquisición de ideas claras sobre las cantidades literales.

Colección de Problemas

DE

Aritmética y Geometría

POR

D. Ezequiel Solana y D. Victoriano

F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se han anunciado durante el mes de agosto, en cumplimiento de la Real orden de 26 de junio de 1925, para que sean solicitados en la primera decena de septiembre:

Maestros.—Primer Escalafón

Avila: Amavida; unitaria; Maestro; censo, 540.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Alicante: Elche; unitaria, núm. 3, para Maestro; censo, 19.236.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Badajoz: Fregenal de la Sierra, Dirección de graduada; Maestro; censo, 10.000.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Alconchel; unitaria; Maestro; censo, 3.649.—(Gaceta, 219, 7 agosto.)

Mérida, Dirección de graduada; Maestro; censo, 15.253.

Mérida, cuatro secciones de la misma graduada, para Maestro.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Barcelona: Granollers, Dirección graduada para Maestro; censo, 8.531.

Granollers, Sección para Maestro; censo, 8.531.—(Gaceta, 234, 22 agosto.)

Burgos: Cerezo de Riotirón, unitaria; Maestro; censo, 1.926.

Huerta del Rey, unitaria; Maestro; censo, 1.395.

Peñaranda de Duero, unitaria; Maestro; censo, 1.278.

Poza de la Sal; unitaria; Maestro; censo, 1.705.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Cáceres: La Garganta; unitaria; Maestro; censo, 1.482.—(Gaceta, 225, 13 de agosto.)

Aldeanueva del Camino; dos secciones de graduada; Maestro; censo, 1.949.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Ganarias: Las Palmas, Sección; dirección de la Regencia, para Maestro; censo, 65.059.—(Gaceta, 239, 27 agosto.)

Córdoba: Aguilar; Escuela unitaria, número 1, para Maestro; censo, 13.516.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

Jaén: Arjonilla, unitarias números 3 y 4, para Maestros; censo, 5.810.

Jaén (capital); dos unitarias, números 11 y 12, para Maestros; censo, 32.837.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

León: Montijos; Ayunt. Valverde de la Virgen; unitaria; Maestro; censo, 519.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Orense: Arrabaldo, Ayunt. Canedo; Maestro; censo, 854.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Oviedo: Rozada de Bazuelo; Ayunt. de Mieres; Escuela mixta para Maestro; censo, 605.—(Gaceta, 220, 8 agosto.)

Pontevedra: Combarro, Ayunt. de Po-yo; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.166.

Ginzo, Ayunt. de Puenteareas; Escuela unitaria para Maestro.

Caldas de Reyes, Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.122.—(Gaceta, 234, 22 agosto.)

Salamanca: Encina de San Silvestre, unitaria; Maestro; censo, 515.

Villoruela, unitaria; Maestro; censo, 892.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Santander: Ampuero, Dirección de graduada; Maestro; censo, 2.220.

Ampuero, Sección de graduada; Maestro.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Segovia: Nieva, Escuela unitaria para Maestro; censo, 777.—(Gaceta, 238, 26 de agosto.)

Teruel: Torrijo del Campo; unitaria; Maestro; censo, 1.443.

Calamocha; Dirección de graduada; Maestro; censo, 2.151.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Toledo: Méntrida; unitaria, núm. 2; Maestro; censo, 2.587.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Valladolid: Camporredondo; unitaria; Maestro; censo, 570.—(Gaceta, 218, 6 de agosto.)

Zaragoza: Aillhama de Aragón, unitaria número 2; Maestro; censo, 1.911.

Ariza, unitaria núm. 2; Maestro.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Maestras.—Primer Escalafón

Badajoz: Mérida, Dirección de graduada; Maestra; censo, 15.253.

Mérida, tres Secciones de graduada para la misma Escuela.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Barcelona: Capital; unitaria; Maestra; censo, 705.901.—(Gaceta, 216, 4 de agosto.)

Coll-Blanch; Ayunt. Hospitalet; unitaria; Maestra; censo, 3.818.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Granollers; Dirección graduada para Maestra; censo, 8.531.

Granollers; Sección graduada para Maestra; censo, 8.531.—(Gaceta, 234, 22 agosto.)

Burgos: Cerezo de Riotirón, unitaria; Maestra; censo, 1.629.

Huerta del Rey; unitaria; Maestra; censo, 1.395.

Peñaranda de Duero; unitaria; Maestra; censo, 1.278.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Cáceres: Aldeanueva del Camino; dos Secciones de graduada; Maestra; censo, 1.949.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Canarias: Tafira, Ayunt. de Las Palmas; Escuela unitaria de niñas; censo, 608.—(Gaceta, 220, 8 agosto.)

Córdoba: Córdoba (capital); unitaria número 1; Maestra; censo, 62.927.—(Gaceta, 223, 11 agosto.)

Cuenca: Salinas del Manzano, Escuela de niñas para Maestra; censo, 564.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

Coruña: Puenteceures; Ayunt. Padrón; mixta; Maestra; censo, 508.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Guadalajara: Jadraque; unitaria; censo, 1.488; Maestra.—(Gaceta, 216, 4 de agosto.)

Jaén: Jaén (capital); unitarias números 7, 8 y 9, para Maestras; censo, 32.837.—(Gaceta, 224, 12 agosto.)

(Este mismo anuncio fué repetido en la Gaceta, 225, 13 agosto.)

León: El Burgo-Ranero y Estación, Escuela de niñas para Maestra; censo, 535.

Según oficio de la Alcaldía, forma parte con el Burgo-Ranero el barrio de la Estación, resultando el distrito escolar de 535 habitantes, quedando anulado el anuncio inserto en la «Gaceta de 4 de agosto.—(Gaceta, 235, 23 agosto.)

Logroño: Galilea; unitaria; Maestra; censo, 561.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Madrid: Brea de Tajo, Escuela unitaria para Maestra; censo, 859.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

Orense: Santa Marina, Ayunt. Allariz; mixta; Maestra; censo, 516.—(Gac., 232, 20 agosto.)

Oviedo: Arguero, Ayunt. de Villaviciosa; Escuela de niñas para Maestra; censo, 591.

La Foz, Ayunt. de Morcín; Escuela de niñas para Maestra; censo, 714.

Arroes, Ayunt. de Villaviciosa; Escuela de niñas para Maestra; censo, 565.

San Tirso, Ayunt. de Mieres; Escuela de niñas para Maestra; censo, 515.—(Gaceta, 220, 8 agosto.)

La Corrada, Ayunt. de Soto del Barco; Escuela unitaria para Maestra; censo, 747.—(Gaceta, 239, 27 agosto.)

Santander: Ampuero, Dirección de graduada; Maestra; censo, 2.220.

Ampuero; Sección graduada; Maestra; censo, 2.220.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Segovia: Cantalejo; Sección graduada; Maestra; censo, 2.844.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Sevilla: Albaida del Aljarafe; unitaria; Maestra; censo, 899.—(Gaceta, 213, 1.º de agosto.)

Soria: Olvega; unitaria; Maestra; censo, 1.664.—(Gaceta, 224, 12 agosto.)

Tarragona: Cambrils, unitaria; Maestra; censo, 3.318.—(Gaceta, 232, 20 de agosto.)

Teruel: Torrijo del Campo; unitaria; Maestra; censo, 1.443.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Toledo: Puebla de Montalbán; unitaria, núm. 2; Maestra censo, 7.031.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Gerindote, Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.883.—(Gaceta, 235, 23 de agosto.)

Valladolid: Villafranca de Duero; unitaria; Maestra; censo 614.—(Gaceta, 218, 6 agosto.)

Zaragoza: Arándiga; unitaria; Maestra. (La Sección no consignó censo).—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Maestros.—Segundo Escalafón

Alava: Villaresde, Ayunt. de Lagrán; mixta; Maestro; censo, 167.

Astómaña, Ayunt. Anastasia; mixta; Maestro; censo, 143.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Langarica, Ayunt. de Iruráiz; Escuela mixta para Maestro; censo, 119.—(Gaceta, 234, 22 agosto.)

Burgos: Barruelo, Ayunt. Merindad C.

la Vieja; mixta; Maestro; censo, 63.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Rozas, Ayunt. de Merindad de Valdeporres; mixta; Maestro; censo, 154.

Tablada, Ayunt. de Villalvilla Villadiego; mixta; Maestro; censo, 55.

Pomar, Ayunt. Medina de Pomar; mixta; Maestro; censo, 77.

El Vado, Ayunt. Medina de Pomar; mixta; Maestro; censo, 69.

Montoto, Ayunt. de Valle de Valdevesana; mixta; Maestro; censo, 117.

Prádanos de Bureba; mixta, Maestro; censo, 280.—(Gaceta, 223, 11 agosto.)

Céspedes, Ayunt. de Merindad de Castilla la Vieja, Escuela mixta para Maestro; censo, 126.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

Coruña: Campolongo; mixta; Maestro; censo, 402.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Guadalajara: Ríosalido, Escuela unitaria para Maestro; censo, 384.

Gualda, Escuela unitaria para Maestro; censo, 467.

Pozancos, Escuela mixta para Maestro; censo, 177.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

Guipúzcoa: Behobia, Ayunt. de Irún; unitaria; Maestro, censo, 380.—(Gaceta, 224, 12 agosto.)

Huesca: Muro de Roda; mixta; Maestro; censo, 372.

El Run; Ayunt. de Castelón de Sos; mixta; Maestro; censo, 122.

Javierre de Jara, Ayunt. de Abella y Jánovas; mixta; Maestro; censo, 93.—(Gaceta, 224, 12 agosto.)

León: San Martín de la Falamosa; Ayunt. Las Omañas; mixta; Maestro; censo, 341.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Zotes del Páramo; unitaria; Maestro; censo, 442.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Oviedo: Posada de Besullo, Ayunt. de Cangas de Tineo; mixta; Maestro; censo, 449.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Salamanca: Molinillos; mixta; Maestro; censo, 264.—(Gaceta, 213, 1.º de agosto.)

Santander: Renedo, Ayunt. de Las Rozas; mixta; Maestro; censo, 162.

Bustasur; mixta; Maestro; censo, 164.

Puente del Valle, Ayunt. Valderredible; mixta; Maestro; censo, 184.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Segovia: Cozuelos de Fuentidueña; mixta; Maestro; censo, 444.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Soria: Chércoles, Ayunt. de Soria; mixta; Maestro; censo, 408.—(Gaceta, 224, 12 agosto.)

Castro, Ayunt. de Valveduzo; mixta; Maestro; censo, 93.—(Gaceta, 232, 20 de agosto.)

Teruel: Los Ramones, Ayunt. Olloa; mixta; Maestro; censo, 212.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Sagueruela; Escuela mixta para Maestro; censo, 283.

Los Ramones, Ayunt. de Olba; mixta para Maestro; censo, 212.—(Gaceta 220, 8 agosto.)

Maestras.—Segundo Escalafón

Alava: Antoñama; mixta; Maestra; censo, 282.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Ocariz, Ayunt. de San Millán; Escuela mixta para Maestra; censo, 102.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

Albacete: Villar de Ves; mixta; Maestra; censo, 216.

Moriscote, Ayunt. Ayna; mixta; Maestra; censo, 92.—(Gaceta, 219, 7 agosto.)

Alicante: Arrabal y Peñacerrada; Ayuntamiento Muchamiel; mixta; Maestra; censo, 393.—(Gaceta, 218, 6 agosto.)

Avila: Villarejo, Ayunt. San Juan de Molinillo; mixta; Maestra; censo, 296.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Baleares: San Isidro o La Horta, Ayuntamiento Felanitx; Maestra; unitaria; censo, 191.—(Gaceta, 213, 1.º agosto.)

Barcelona: Estany; mixta; Maestra; censo, 449.—(Gaceta, 232, 20 agosto.)

Burgos: Villasante, Ayunt. de Merindad de Montija; unitaria; Maestra; censo, 367.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

Coruña: Medín, Ayunt. de El Pino; mixta; Maestra; censo, 436.

Merín, Ayunt. de Vedra; mixta; Maestra; censo, 205.

San Miguel de Sarandón, Ayunt. de Vedra; mixta; Maestra; censo, 450.

San Julián de Sales; Ayunt. de Vedra; mixta, Maestra; censo, 450.

San Pedro de Vilanova, Ayunt. La Coruña; mixta; Maestra; censo, 433.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Gerona: Cartella (San Medir), Ayuntamiento San Gregorio; mixta; Maestra; censo, 464.

Galnisas, Ayunt. Vilopriu; mixta para Maestra; censo, 176.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Guadalajara: Palazuelos; unitaria; Maestra; censo, 485.—(Gaceta, 216, 4 de agosto.)

Garbajosa, Escuela mixta para Maestra; censo, 213.—(Gaceta, 238, 26 agosto.)

León: El Burgo-Ranero; Maestra; unitaria; censo, 440. (Anulada: Gaceta 23 de agosto; véase vacantes del primer Escalafón.)

Soria: Ventosa de San Pedro; unitaria; Maestra; censo, 358.—(Gaceta, 225, 13 agosto.)

Salamanca: Arroyomuerto; Maestra; mixta; censo, 364.—(Gaceta, 232, 20 de agosto.)

Zaragoza: Campiel, Ayunt. Calatayud; mixta; Maestro.—(Gaceta, 216, 4 agosto.)

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 26.—Real orden concediendo a D. José García Blanco Oyarzábal, Licenciado en Medicina y Cirugía, una prórroga de seis meses de la pensión que le fué concedida para realizar estudios en Alemania.—(20 agosto.)

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen a ocupar número en las Secciones del Escalafón que se mencionan.—(20 agosto.)

—Otra admitiendo a D. Juan López Valdemoro y de Quesada la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Paicografía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.—(20 agosto.)

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden de 5 de marzo de 1924.—(21 agosto.)

—Otra aprobando la aceptación del donativo de un cuadro al óleo hecho al Mu-

seo provincial de Bellas Artes de Cádiz por D. Federico Godoy Castro, y disponiendo se den las gracias al referido donante.—(22 agosto.)

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Esteban Ontañón Valiente, Topógrafo Ayudante segundo Valiente, Topógrafo, Ayudante segundo de Ingenieros Geógrafos.—(22 agosto.)

—Otra desestimando instancia de don José Larruquert y González solicitando se obligue a la Sociedad de Autores a que le abonen los derechos que le correspondan como autor de unos bailes ejecutados en el teatro Principal, de Irún.—(22 agosto.)

—Otra trasladando a José Valdivia Sánchez, Portero quinto de la Universidad de Granada, excedente de plantilla, a servir igual cargo en la Sección Agronómica de la referida capital.—(24 agosto.)

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a las Cátedras de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago y Murcia.—(17 agosto.)

—Disponiendo que a D. Luis Noguer y Molins se le considere como aspirante admitido a las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—(18 agosto.)

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Patrono de sangre de la Fundación particular benéfico-docente instituída en Comillas (Santander) por D. Juan Domingo González de la Reguera.—(28 julio)

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Suances (Santander) por D. Evaristo Piélago Ortiz.—(19 agosto.)

—Relación de Maestros nombrados provisionalmente propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del mismo, en vacantes anteriores a 30 de junio último.—(20 agosto.)

—Idem íd. íd. en vacantes anunciadas para su provisión en la «Gaceta» durante el mes de julio próximo pasado.—(20 agosto.)

Agosto 27.—Real orden declarando que los Maestros de Patronato de libre nom-

bramiento y Congregaciones religiosas, en su caso, o sea las que tengan a su cargo Escuelas creadas con bienes fundacionales, podrán solicitar del Tesoro la subvención que les corresponda, consistente en la diferencia entre el sueldo que perciban del Patronato o Fundación y el correspondiente al de la última categoría del segundo Escalafón.—(26 agosto.)



4 JULIO.—O.—ABONO DE HABERES.—Se estima la instancia suscrita por D. Manuel Llamas Fagúndez, Maestro de sección de la Escuela nacional graduada del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), en súplica de que se ordene a la Sección administrativa a dar cumplimiento a la Real orden de 6 de marzo último, puesto que a dicho Maestro le fué indultada la tercera parte de la pena impuesta, por hallarse comprendido en el caso 1.º, art. 1.º del Real decreto de 30 de enero de 1920.—(B. O. 24 julio.)

9 JULIO.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban las permutas solicitadas por D. Emilio Carrero Blázquez y D. Juan José Lozano Pindado, Maestros, respectivamente, de Tejero (Oviedo) y El Losar del Barco (Avila); por doña Josefa Faustina Estévez Boullora y doña Manuela Rodríguez Barral, Maestras de Villarchán (Pontevedra), y Meanos (La Coruña), respectivamente; y doña Martiniana Pardo y doña María C. Calvo, Maestras, respectivamente, de Polvorosa de Valdivia y Villabermudo (Palencia).—(B. O. 31 julio.)

10 JULIO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Porfiria Alvarez, Maestra de La Cerrada (Oviedo), núm. 6.484 del Escalafón, y a doña Lorenza L. Riera.—(B. O. 31 de julio.)

10 JULIO.—R. O.—RECTIFICACION DE LA LISTA UNICA.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que se rectifique la lista elevada a definitiva por Real orden de 6 de diciembre último («Gaceta» del 7), incluyendo en ella a D. Julián Tabernero Ruiz, con el núm. 1.168 bis, entre D. José María García Garín y D. Julián Domingo Mena Poblador, y asimismo anular el nombramiento del citado Maestro para la dirección de la graduada de Calamó-

cha (Teruel), declarando vacante este cargo con la fecha en que cese el Maestro de referencia, volviéndolo a proveer por el turno y con arreglo a las preferencias establecidas en el Estatuto vigente, y, por último, que se llame la atención del interesado, porque, dadas sus condiciones profesionales, debió oportunamente no contribuir a que persistiera el error, así como a la Sección administrativa de Logroño por igual causa. — (B. O. 31 julio.)

10 y 11 JULIO.—OO.—CLASES DE ADULTAS.—Se estiman instancias de doña Remedios Valiente y doña María Maroto recurriendo contra acuerdo de la Sección administrativa de Murcia sobre cantidad a percibir por gratificación de la enseñanza de adultas.—(B. O. 31 de julio.)

10 JULIO.—O.—DENUNCIA FALSA. Visto el expediente gubernativo seguido a D. Juan Bagué Ribot, Maestro de San Esteban de Bas (Gerona):

Resultando que D. Adolfo Puig Revenega y otras personas denunciaron al Maestro por considerarle separatista y desafecto al régimen actual:

Considerando que ninguno de los denunciados se ratifica en su denuncia y que todos los informes pedidos por la Inspección son favorables al Maestro:

Considerando que le son igualmente los de la Delegación gubernativa y de la Inspección, quedando comprobada la falsedad de la denuncia,

Esta Dirección general ha resuelto sobreseer el expediente y autorizar al señor Bagué, de conformidad con lo que se solicita en su escrito de 19 de mayo próximo pasado, para que pueda denunciar ante los Tribunales de justicia a los autores de la denuncia que ha motivado la instrucción de estas diligencias.—(Boletín Oficial 31 julio.)



TRIBUNAL SUPREMO

Han sido incoados los siguientes pleitos:

Don Santiago Radio Pintos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de febrero de 1925 sobre clasificación como de beneficencia particular docente la Escuela de la parroquia de San Andrés de César.

Don Ignacio Muñoz Martín contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 24 de marzo de 1925 sobre escalafón.

Doña Mercedes Martorell y Téllez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 22 de abril de 1925 sobre clasificación de la Escuela de Villed de Mesa (Guadalajara).

Don Víctor Aramburo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública sobre excedencia forzosa.

Don Angel Monreal y Pagola contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de abril de 1925 sobre excedencia forzosa (Alava).

Doña Constanza Sánchez Fresno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de mayo de 1925 sobre provisión de la Escuela de Lugones (Oviedo).

Doña Emérita Bustamante Solana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de octubre de 1924 sobre escalafón. (Santander.)

Doña Engracia Iglesias Hernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de junio de 1925 sobre provisión de una beca de la Fundación «Primo Martínez». (Salamanca.)

Don Jesús Huerta Medrano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de mayo de 1925 sobre provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Salamanca. (Albacete.)

Doña Sofía de Medina Melián contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de junio de 1925 sobre nombramiento de doña Francisca del Toro para Maestra de la Escuela número 7 de la ciudad de Las Palmas (Madrid.)

Don Andrés Murnáis Carrillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de mayo de 1925 sobre nombramiento de don José Agustín de Castro, Auxiliar repetidor del Instituto de La Coruña. (Madrid.)—(Gaceta 23 agosto.)

ANÁLISIS GRAMATICAL

por D. Ezequiel Solana. 2.50 pesetas

El Magisterio Español.—Apartado, 1.